CONTRATO DE INTERVENTORIA 4290 DE 2023
OTRO SÍ ACLARATORIO No.1 de 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LURUACO Y REPELON EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
COINCO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.736.214

Entre los suscritos **DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No.22.446.555 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS**, en su calidad de Directora Territorial Atlántico, Establecimiento Público del Orden Nacional, facultada por la Resolución No.3684 del 24 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte; y por la otra, **DAVINSON JESUS GRAVINI POLO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.129.575.456 expedida en Barranquilla obrando en nombre y representación de **COINCO DE COLOMBIA S.A.S**. con NIT 900.736.214, en su calidad de representante legal, quien, para efectos del presente contrato, se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado suscribir el presente Otro Sí Aclaratorio,

CONSIDERACIONES:

Que, en la CLÁUSULA SEGUNDA de la adición número 2 de 2024, al contrato de interventoría No.4290 de 2023, se estableció:

> **"*CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR,*** *la cláusula cuarta del contrato de interventoría 4290 de 2023, la cual quedara así:*
>
> *CUARTA: VALOR: El valor del contrato es por la suma CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($141.606.418) equivalentes a 162.074 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:*
>
> *La suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($114.701.198,58), por concepto de COSTOS BASICOS y la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($26.905.219,42), por concepto de IVA (19%)."*

Que, hecha la revisión y verificación se estableció que el valor correcto del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($141.606.418,00), que el valor básico es la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($118.996.990,00) y que el valor del IVA es la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($22.609.428,00).

Por lo cual hemos acordado celebrar el presente otro si aclaratorio al contrato de interventoría 4290 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula cuarta del contrato de interventoría 4290 de 2023, la cual quedara así:

> **CLAUSULA CUARTA:** VALOR: El valor del contrato es por la suma CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($141.606.418,00) equivalentes a 122.07 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:
>
> La suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($118.996.990,00), por concepto de COSTOS BÁSICOS y la suma de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($22.609.428,00), por concepto de IVA (19%).

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

POR EL INSTITUTO,

Firma digital en SECOP II
DIANA MARÍA VANEGAS JARAMILLO

POR EL CONTRATISTA,

Firma digital en SECOP II
DAVINSON JESUS GRAVINI POLO
COINCO DE COLOMBIA S.A.S
Interventor

Elaboró: Jairo Enrique Restrepo Vieco